



**“ADQUISICIÓN DE REPUESTO
PERFORADORA INDUSTRIAL, QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DECOMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5590 /

QUILLÓN, 13 SEP 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°11, de fecha 11.08.2023, ADMINISTRACIÓN;
3. Preobligación Presupuestaria N°5/861, de fecha 14.08.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1030177-79-COT23, de fecha 18.08.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE REPUESTO PERFORADORA INDUSTRIAL, QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°1030177-128-AG23, de fecha 25.08.2023;
6. Certificado de Cumplimiento N°212/2023, de fecha 12.09.2023;
7. Factura N°3045, de fecha 29.08.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere se requiere repuesto de perforadora industrial HDC 150 para la unidad de secretaría municipal.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID1030177-79-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 18-08-2023 y fecha de cierre 24-08-2023, de los proveedores; **MIRTHA ALEJANDRA OSADEY VERGARA COMERCIAL OSADEY E.I.R.L. RUT N°76.026.493-8.**

- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y cumple de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- ~ Que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**COMPRA ÁGIL**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MIRTHA ALEJANDRA OSADEY VERGARA COMERCIAL OSADEY E.I.R.L. RUT N°76.026.493-8**, por la suma de **\$114.240.-** (ciento catorce mil, doscientos cuarenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE REPUESTO PERFORADORA INDUSTRIAL, QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1030177-128-AG23, de fecha 25.08.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/aov

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.